

S A L I D A	IDAE
	202300010330 - 15/06/2023 08:58
	DUS5000
	Oficina Virtual

Notificación Propuesta de Resolución Provisional
Programa DUS 5000

Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE PORREROS, con NIF P4003500H, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Datos solicitud

Nº de Expediente	Fecha de Registro	Nº de registro
PR-D5000-2022-004150	10/03/2022 13:33	202200005796

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 4 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 185 el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594).
- 2.- Mediante la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre (publicado en el B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2021), se modifica el artículo 4, "Vigencia", del Real Decreto 692/2021.
- 3.- Mediante Resoluciones de la Presidenta del IDAE, de 10 de noviembre de 2021 y de 4 de noviembre de 2022, se acuerdan sendas ampliaciones y nuevas asignaciones de presupuesto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.
- 4.- Con fecha 10/03/2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, fue formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de ayuda, cuyos datos principales se indican a continuación:

a) Datos de identificación del beneficiario:

Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE PORREROS
NIF:	P4003500H
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEÓN
Provincia:	SEGOVIA
Municipio:	BERNUY DE PORREROS
Código Postal:	40190



S
A
L
I
D
A

IDAE

b) Información del representante:

202300010330 - 15/06/2023 08:58

Representante Legal:	YOLANDA BENITO MUÑOZ
NIF / NIE:	03443724A
Correo electrónico del Representante:	alcaldia@bernuydeporreros.es
Teléfono de contacto:	670523138

c) Datos del proyecto:

Título del Proyecto:	DUS 5000 para centros públicos en Bernuy de Porreros.
Proyecto integral:	Si

Descripción del Proyecto:

El proyecto presentado comprende actuaciones en 3 de las medidas que recoge el programa DUS 5000 en la localidad de Bernuy de Porreros, en la provincia de Segovia.

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

Medida 2:

La actuación en esta medida consiste en 7 instalaciones solares fotovoltaicas con modalidad de autoconsumo sin excedentes:

- Colegio público de educación infantil: en modalidad de autoconsumo colectivo, abasteciendo a los siguientes edificios/infraestructuras: colegio y punto de recarga de vehículos eléctricos.

La potencia eléctrica de la instalación será de 30,78 kW y su producción anual estimada de 34.512,00 kWh. Además, se instalará un sistema de acumulación con capacidad de almacenamiento de 60 kWh.

- Ayuntamiento: la potencia eléctrica de la instalación será de 14,04 kW y su producción anual estimada de 15.742,00 kWh. Además, se instalará un sistema de acumulación con capacidad de almacenamiento de 25 kWh.
- Salón de Usos Múltiples: la potencia eléctrica de la instalación será de 14,04 kW y su producción anual estimada de 15.742,00 kWh. Además, se instalará un sistema de acumulación con capacidad de almacenamiento de 25 kWh.
- Casa de la Cultura: la potencia eléctrica de la instalación será de 10,26 kW y su producción anual estimada de 11.504,00 kWh. Además, se instalará un sistema de acumulación con capacidad de almacenamiento de 20 kWh.

- Nave de mantenimiento: en modalidad de autoconsumo colectivo, abasteciendo a los siguientes edificios/infraestructuras: nave de mantenimiento y 3 puntos de recarga de vehículos eléctricos.

La potencia eléctrica de la instalación será de 51,84 kW y su producción anual estimada de 58.126,00 kWh. Además, se instalará un sistema de acumulación con capacidad de almacenamiento de 90 kWh.

- Ciudad Bioclimática: en modalidad de autoconsumo colectivo, abasteciendo a los siguientes edificios/infraestructuras: ciudad bioclimática y 2 puntos de recarga de vehículos eléctricos.

La potencia eléctrica de la instalación será de 150,12 kW y su producción anual estimada de 168.322,00 kWh. Además, se instalará un sistema de acumulación con capacidad de almacenamiento de 260 kWh.

- EDAR: la potencia eléctrica de la instalación será de 10,26 kW y su producción anual estimada de 11.504,00 kWh. Además, se instalará un sistema de acumulación con capacidad de almacenamiento de 20 kWh.

Medida 4:

La actuación consiste en la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio. El alcance de la actuación se realizará sobre todas las luminarias existentes (400), de las que se sustituirán todas ellas por nuevas de tecnología LED que dispondrán de reducción de nivel de iluminación mediante equipo multinivel para ajustarla según los diferentes horarios nocturnos y los diferentes tipos de vías.

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADADBE000001212
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADADBE000001212





S
A
L
I
D
A

IDAE

Descripción del Proyecto:

202300010330 - 15/06/2023 08:58

Respecto a los cuadros de mando asociados a dichas luminarias (6 cuadros de mando para todo el municipio), se adecuarán y renovarán para cumplir con la normativa vigente.

Con esta actuación se disminuirá la potencia de 60,00 kW a 25,20 kW, y se conseguirá un ahorro energético estimado del 58 %.

Medida 5:

Las actuaciones bajo esta medida consisten en la renovación de 1 vehículo de la flota del servicio público y la instalación de 1 punto de recarga con prestaciones y consumos equivalentes a estos que se facilitan como referencia:

- 1 unidad del vehículo Peugeot Rifter eléctrico.
- 1 unidad punto de recarga EVCO2-AC11 RW T2P de 11 kW de potencia.

Con estas actuaciones se reducirá el consumo de energía final anual de 11.815 kWh a 3.405 kWh.

Las características técnicas completas y detalladas del proyecto son las especificadas en el documento definitivo de memoria técnica de las actuaciones presentado por el solicitante.

e) Medidas y descripción económica de la ayuda solicitada:

Municipio:	Bernuy de Porreros
Medida Solicitada:	Medida 05: Movilidad Sostenible.
1. Coste elegible:	105.135,66 €
2. Ayuda solicitada	105.135,66 €
3. Otras ayudas:	0,00 €
Medida Solicitada:	Medida 02: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.
1. Coste elegible:	564.347,85 €
2. Ayuda solicitada	564.347,85 €
3. Otras ayudas:	0,00 €
Medida Solicitada:	Medida 04: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.
1. Coste elegible:	431.333,70 €
2. Ayuda solicitada	431.333,70 €
3. Otras ayudas:	0,00 €
Total Municipio:	Bernuy de Porreros
1. Coste elegible:	1.100.817,21 €
2. Ayuda solicitada:	1.100.817,21 €
3. Otras ayudas:	0,00 €

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212





S
A
L
I
D
A

202300010330 - 15/06/2023 09:58

DU5000

Oficina Virtual

Resumen de los datos económicos de la solicitud:

Inversión total solicitada (€)	Coste elegible total solicitado (€)	Ayuda total solicitada (€)	Total otras ayudas (€)
1.100.817,21	1.100.817,21	1.100.817,21	0,00

5.- Conforme a lo previsto en el artículo 12, punto 11, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, los departamentos especializados de este Instituto han valorado la solicitud de acuerdo con los requisitos establecidos por el citado Real Decreto, habiendo emitido informe de evaluación favorable a la concesión de la ayuda solicitada, en los siguientes términos:

Actuaciones elegibles e importe máximo de ayuda:

Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 2	Instalación	Instalación fotovoltaica en el Colegio público de educación infantil de Bernuy
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones Fovovoltaicas	44.405,20	0,00	0,00	0,00
Instalaciones de almacenamiento eléctrico vinculadas a nuevas instalaciones de las tecnologías anteriores	31.626,04	0,00	0,00	0,00
Total	76.031,24	0,00	0,00	0,00
Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 2	Instalación	Instalación fotovoltaica en el Ayuntamiento de Bernuy
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones Fovovoltaicas	17.036,76	17.036,76	17.036,76	17.036,76
Instalaciones de almacenamiento eléctrico vinculadas a nuevas instalaciones de las tecnologías anteriores	13.757,85	13.757,85	13.757,85	13.757,85
Total	30.794,61	30.794,61	30.794,61	30.794,61
Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 2	Instalación	Instalación fotovoltaica en el Salón de Usos Múltiples de Bernuy
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones Fovovoltaicas	17.036,76	17.036,76	17.036,76	17.036,76
Instalaciones de almacenamiento eléctrico vinculadas a nuevas instalaciones de las tecnologías anteriores	13.757,85	13.757,85	13.757,85	13.757,85
Total	30.794,61	30.794,61	30.794,61	30.794,61
Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 2	Instalación	Instalación fotovoltaica en la Casa de la Cultura de Bernuy

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212





S
A
L
I
D
A

IDAE

Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
202300010330 - 15/06/2023 08:58				
Instalaciones Fotovoltaicas	12.983,08	12.983,08	12.983,08	12.983,08
Instalaciones de almacenamiento eléctrico vinculadas a nuevas instalaciones de las tecnologías anteriores	11.514,55	11.514,55	11.514,55	11.514,55
Total	24.497,63	24.497,63	24.497,63	24.497,63
Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 2	Instalación	Instalación fotovoltaica en la Nave de mantenimiento de Bernuy
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones Fotovoltaicas	46.220,44	0,00	0,00	0,00
Instalaciones de almacenamiento eléctrico vinculadas a nuevas instalaciones de las tecnologías anteriores	47.242,43	0,00	0,00	0,00
Total	93.462,87	0,00	0,00	0,00
Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 2	Instalación	Instalación fotovoltaica en la Ciudad Bioclimática de Bernuy
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones Fotovoltaicas	145.483,04	0,00	0,00	0,00
Instalaciones de almacenamiento eléctrico vinculadas a nuevas instalaciones de las tecnologías anteriores	138.786,30	0,00	0,00	0,00
Total	284.269,34	0,00	0,00	0,00
Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 2	Instalación	Instalación fotovoltaica en la EDAR de Bernuy
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones Fotovoltaicas	12.983,08	12.983,08	12.983,08	12.983,08
Instalaciones de almacenamiento eléctrico vinculadas a nuevas instalaciones de las tecnologías anteriores	11.514,55	11.514,55	11.514,55	11.514,55
Total	24.497,63	24.497,63	24.497,63	24.497,63
Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 4	Instalación	Alumbrado público
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de alumbrado	431.333,70	431.333,70	431.333,70	431.333,70
Total	431.333,70	431.333,70	431.333,70	431.333,70

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212





S
A
L
I
D
A

IDAE

Municipio	Bernuy de Porreros	Medida 5	Instalación	Renovación vehículos
202300010330 - 15/06/2023 08:58				
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
DUS5000				
Movilidad sostenible	105.135,68	78.576,66	78.576,66	78.576,66
Oficina Virtual				
Total	105.135,68	78.576,66	78.576,66	78.576,66

*En medidas 2 y 3, el coste elegible se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

Reducción del coste elegible o de la ayuda propuesta:

Respecto a la Medida 5:

Se admite el importe de inversión para esta medida, corrigiendo el error de redondeo en las cifras registradas en el formulario de solicitud, de conformidad con el presupuesto presentado en la memoria técnica asociada a esta medida (**105.135,68 €**).

Sobre los conceptos que configuran esta inversión se reduce del coste elegible solicitado en la memoria técnica presentada para la Medida 5, el importe asociado a 5 de los 6 puntos de recarga proyectados, ya que no cumplen los criterios indicados en el anexo I, para la medida 5 del Programa DUS5000 para ser consideradas elegibles.

Se deriva de lo indicado en la memoria que se va a proceder a la instalación de seis puntos de recarga de vehículos eléctricos en el municipio: un punto de recarga en el estacionamiento del Colegio Público municipal, tres puntos de recarga en la Nave de mantenimiento y dos puntos de recarga en la rotonda de acceso al barrio Ciudad Bioclimática. De los citados puntos de recarga, cinco de ellos no serán de uso exclusivo de la entidad local, ya que, según se cita: *“se procederá a la instalación de 6 puntos de recarga en el municipio. 1 punto de recarga de la Nave de Mantenimiento servirá para la carga del vehículo eléctrico enchufable adquirido en la Actuación 1. Los otros puntos se instalarán con fin de uso público”*.

Por tanto, se incumple lo dispuesto en el Anexo I, medida 5, punto 4, apartado b) 1º: La infraestructura de recarga de vehículos eléctricos será de uso exclusivo de la entidad local.

- El importe de la minoración total (impuestos incluidos) de las partidas asociadas a estos 5 puntos de recarga asciende a **25.349,02 €**, comprendiendo las partidas en el Capítulo 1, Equipos y materiales (partidas 1.1 a 1.8 y partidas 1.13 a 1.16) y en el Capítulo 2, Instalaciones y ejecución de obras (partidas 2.1, 2.2 y 2.4).

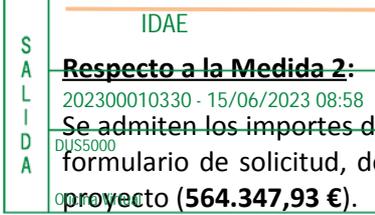
Así mismo, en la adquisición del vehículo eléctrico se reduce el coste asociado a tasas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2: *“Tampoco tendrán la consideración de inversión elegible las licencias, tasas, impuestos o tributos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto equivalente soportado, que será subvencionable siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación para la entidad local beneficiaria.”*

- El importe de estas tasas, correspondientes a la partida 1.18. “Vehículo Eléctrico 5 plazas. Matriculación + Tasas tráfico” es de **1.210 €**, (impuestos incluidos).

Por tanto, el importe de la minoración total por estos dos conceptos no elegibles asciende a **26.559,02 €**, siendo el coste elegible y subvencionable admitido para esta Medida 5 de **78.576,66 €** y el importe de la ayuda correspondiente a esta medida de **78.576,66 €**, aplicando la tasa de cofinanciación a dicho coste.

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolution_DUS50002023061312509242DADADBE9242DADADBE000001212
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolution_DUS50002023061312509242DADADBE9242DADADBE000001212





Sobre los conceptos que configuran esta inversión se reduce del coste elegible solicitado en la memoria técnica, los importes asociados a las instalaciones Colegio, Nave de mantenimiento y Ciudad bioclimática, ya que no cumplen los criterios indicados en el Anexo I, para la medida 2 del Programa DUS5000 para ser consideradas elegibles debido a las siguientes consideraciones:

1º El consumo energético asociado a la implantación de los cinco puntos de recarga no elegibles (de conformidad con el informe justificativo presentado en esa medida) presenta la siguiente estimación de horas de uso:

Puntos de recarga					
Tipo	Potencia instalada por punto de recarga (kW)	Horas de funcionamiento anuales (horas/año)	Número de puntos	Consumo por punto (kWh)	Consumo anual estimado (kWh)
Colegio Público municipal	11	2610	1	28710	28710
Nave de Mantenimiento	11	2610	2	32120	64240
Ciudad Bioclimática	11	2610	2	44165	88330

2º Los datos justificados tras las simulaciones realizadas por el solicitante arrojan los siguientes datos para las tres instalaciones solares fotovoltaicas Colegio, Nave de mantenimiento y Ciudad bioclimática, considerando los consumos energéticos anteriores:

Instalaciones de autoconsumo con excedentes acogidas a compensación simplificada				
Instalación	Edificios e infraestructuras abastecidos	Potencia eléctrica instalación fotovoltaica (kWp)	Producción eléctrica anual (kWh)	Energía eléctrica autoconsumida (kWh)
Colegio Público municipal	Colegio Punto de recarga	30,78	34.512	9.283 28.710
Nave de Mantenimiento	Nave de mant. Punto de recarga Punto de recarga Punto de recarga	51,84	58.126	468 2.940 32.120 32.120
Ciudad Bioclimática	Ciudad bioclimática A.P.1 Ciudad bioclimática A.P.2 Punto de recarga Punto de recarga	150,12	168.322	23.294 11.401 44.165 44.165

3º La energía eléctrica autoconsumida para el suministro de los puntos de recarga considerados como actuación no elegible supone un 83,19%, 110,53% y 52,48% de la energía producida de las instalaciones de Colegio, Nave de mantenimiento y Ciudad bioclimática respectivamente.

4º Debido a que las tres instalaciones fotovoltaicas propuestas abastecerían independientemente la



IDAE

Indicadores:

202300010330 - 15/06/2023 08:58

Medida 02 Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.

DUS5000

Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,05 MW.

Oficina Virtual

Medida 04 Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.

Ahorro en consumo anual de energía primaria: 132,96 MWh/año.

Medida 05 Movilidad Sostenible.

Ahorro en consumo anual de energía primaria: 5,05 MWh/año.

Puntos de recarga: 1 unidad.

Importe máximo de la ayuda a conceder:

Municipio	Inversión total admitida (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Bernuy de Porreros	1.100.817,31	620.494,84	620.494,84	620.494,84
Total proyecto	1.100.817,31	620.494,84	620.494,84	620.494,84

*En medidas 2 y 3, el coste elegible se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

La ayuda a otorgar será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Información adicional para el beneficiario sobre la evaluación del proyecto:

Deberán tener en cuenta que el procedimiento de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución de los proyectos previstos por el programa DUS 5000 deberá estar sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando además de aplicación el Anexo a la Decisión de la Comisión de 14/05/2019 por la que se establecen las directrices para la determinación de las correcciones financieras que deben aplicarse a los gastos financiados por la Unión en caso de incumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública; en particular, la aplicación de criterios de selección que sean discriminatorios sobre la base de preferencias locales, regionales o nacionales injustificadas, darán lugar a correcciones financieras sobre la ayuda final otorgada al proyecto. Del mismo modo, se recuerda que las referencias a marcas y modelos comerciales deberán ser referenciados y empleados conforme a lo estipulado en el artículo 126.6 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Medida 2:

1. Se recuerda que, en las actuaciones de generación eléctrica para autoconsumo financiadas por este programa de ayudas es requisito obligatorio que la instalación disponga de sistema de medición y registro de potencia y generación eléctrica, así como medición y registro de datos solares. Así mismo, las instalaciones generadoras instaladas sobre edificios deberán disponer de una pantalla que informe sobre la generación eléctrica en tiempo real visible para las personas que visiten el edificio, y todas deberán disponer de un sitio web de consulta pública que facilite información de producción eléctrica en tiempo real y datos históricos de la instalación.

2. Para instalaciones de potencia inferior a 10 kW, la pantalla informativa del párrafo anterior puede ser sustituida por un panel estático informativo del proyecto, que indique una dirección web de consulta en la



S
A
L
I
D
A

IDAE

202300010330 - 15/06/2023 08:58
que se puedan ver datos de producción energética de la instalación con una actualización mínima diaria. Esta excepción también se admite para proyectos deslocalizados, en cuyo caso el panel informativo se ubicará en el edificio del ayuntamiento (Anexo I, medida 2, punto 4 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto). Por tanto, en fases posteriores del proyecto deberán aportar información sobre el cumplimiento de este requisito.

3. Se recuerda la necesidad de justificación "ex post" de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a las instalaciones sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por las instalaciones objeto de la ayuda, según lo dispuesto en el anexo I, medida 2, apartado 6.e y en cumplimiento de las normativas y reales decretos vigentes.

Medida 4:

1. Se recuerda que la instalación afectada por las actuaciones del proyecto deberá cumplir con los puntos 4.f, 4.g, 4.h y 4.i de la Medida 4 contemplada en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

2. Se recuerda que las instalaciones de alumbrado público objeto de actuación deberán cumplir con lo establecido en el Anexo I, dentro de la Medida 4, apartado 3 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, donde se indica que "No será subvencionable ninguna reforma sobre instalaciones de alumbrado exterior que no pueda acreditar posteriormente, mediante el aporte del certificado de instalación eléctrica, que la misma cumple con los actuales preceptos del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión en vigor en base a su uso y potencia".

Medida 5:

1. En fases posteriores, para el vehículo eléctrico enchufable nuevo adquirido, deberá justificar que tiene etiqueta ambiental «Cero Emisiones» de la Dirección General de Tráfico (DGT), o la equivalente a la vigente «Cero Emisiones» según la actual clasificación de la DGT. Por lo que se le recomienda incluyan esta condición a las cláusulas y condiciones de la licitación pública.

Para el vehículo achatarrado, deberá justificar que la titularidad del vehículo achatarrado es de la entidad beneficiaria y, además, aportar:

(i) Copia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva con posterioridad a la fecha de publicación del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, y

(ii) Copia del permiso de circulación del vehículo achatarrado.

2. Se recuerda que, según lo establecido en el Anexo I, Medida 5, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, en el punto 4.b, para las instalaciones conectadas en baja tensión, se establece que la instalación deberá cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, concretamente ITC-BT-52.

De acuerdo con cuanto antecede, y según dispone el artículo 14, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, corresponde a la Secretaria General del IDAE, la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión del Programa DUS 5000, por lo que, en su virtud, y de conformidad con el artículo 15 del citado real decreto, formula la presente propuesta de resolución provisional, conforme a las siguientes disposiciones:

Primero: Proponer provisionalmente la concesión de ayuda por un importe máximo de **620.494,84** euros a la entidad AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE PORREROS, titular del NIF P4003500H.

Segundo: Notificar al interesado la presente Propuesta de Resolución Provisional, en cumplimiento del artículo 15.3 del Real Decreto 692/2021, 3 de agosto, dando inicio al trámite de audiencia, a fin



S
A
L
I
D
A

IDAE

de que, en el plazo de quince (15) días hábiles, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, a través de la [sede electrónica del IDAE](#).

De no formularse alegaciones, en el **plazo de quince (15) días hábiles**, contados desde el siguiente al día en el que se dé por practicada la notificación a través de la [sede electrónica del IDAE](#), la entidad solicitante deberá **aceptar expresamente la propuesta** formulada al objeto de considerar la misma como definitiva, en cuyo caso, se dictará y notificará la resolución de concesión correspondiente.

En caso de que la entidad solicitante no hubiera comunicado la aceptación expresa, o no hubiera formulado alegaciones, dentro del plazo establecido, se considerará que renuncia a la ayuda solicitada.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad propuesta como beneficiario frente al IDAE o la Administración.

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212





Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



S A L I D A	IDAE
	202300010330 - 15/06/2023 08:58
	DUS5000
	Oficina Virtual

con el visto bueno:
Jefa de dpto. de Desarrollo Urbano Sostenible

con el visto bueno:
Jefe de dpto. de Coordinación y Gestión de Ayudas

Firmado electrónicamente por:

M^a Francisca Rivero García
Órgano Instructor: Secretaría General IDAE

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023061312509242DADEBE9242DADEBE000001212

